



Resolución de 7 de junio de 2022, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se acuerda la publicación e inscripción en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, respectivamente, de la sanción impuesta al auditor de cuentas D. Daniel García-Adán García.

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, se acuerda la publicación e inscripción en el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y en el Registro Oficial



de Auditores de Cuentas, respectivamente, de la sanción impuesta al auditor de cuentas D. Daniel García-Adán García, mediante Resolución de 25 de enero de 2022, donde se resolvía:

“PRIMERO.- Declarar al auditor de cuentas D. Daniel García-Adán García, con nº de ROAC 10756, responsable de la comisión de una infracción grave, tipificada en la letra m) del artículo 73 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (LAC) (“el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.7 en cuanto al seguimiento de formación continuada”), cometida por el incumplimiento de la obligación de realizar el mínimo de horas de actividades de formación continuada durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2018 y 30 de septiembre de 2019.

SEGUNDO.- Imponer el auditor de cuentas D. Daniel García-Adán García una sanción de multa por importe de TRES MIL SEISCIENTOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (3.600,60 €), de conformidad con el artículo 75.2 de la LAC, tras las reducciones previstas en el artículo 85 de la LPACAP.

TERCERO.- Dado que el auditor ha reconocido voluntariamente su responsabilidad y ha efectuado el pago de la sanción antes de la emisión de la presente Resolución, por el importe de la sanción reducida, de conformidad con lo establecido en el apartado uno del artículo 85 de la LPACAP, se declara terminado este procedimiento.”

En Madrid, a 7 de junio de 2022

EL PRESIDENTE,
Santiago Durán Domínguez

